



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa*

2025 - 2027



# GUIA METODOLÓGICA PARA LA APROBACIÓN DE MANUALES, REGLAMENTOS Y NORMATIVA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPETLIXPA



Tepetlixpa, Estado de México, Marzo 2026  
Av. Morelos 10 C.P. 56880





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa*

2025 - 2027



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, 2025-2027

Secretaría del Ayuntamiento

AV. Morelos No. 10 Tepetlixpa, México Palacio Municipal

Col. Centro C.P. 56880

Teléfonos: 5979750168

Ext. 124 y 127

Correo electrónico: [secretariadelayuntamientotp@gmail.com](mailto:secretariadelayuntamientotp@gmail.com)

Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa

Marzo de 2026

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa*

2025 - 2027

**TEPETLIXPA**  
"Municipio con historia y responsabilidad social"

**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN ..... 3

REFERENCIAS ..... 3

OBJETIVO ..... 4

DEFINICIONES ..... 4

POLÍTICAS GENERALES..... 5

Procedimiento para la Aprobación en Sesión de Cabildo ..... 5

Artículos Transitorios ..... 7

**PRESENTACIÓN**

La presente Guía Metodológica tiene como finalidad establecer el procedimiento para la revisión, validación y aprobación de manuales, reglamentos y demás instrumentos normativos generados por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal de Tepetlixpa.

Su aplicación permite garantizar que dichos instrumentos cumplan con los criterios técnicos, administrativos y jurídicos necesarios antes de ser sometidos a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

**REFERENCIAS**

La presente guía se sustenta en lo dispuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables





## OBJETIVO

Establecer el procedimiento que deberán seguir las dependencias y organismos auxiliares para la validación y aprobación de sus manuales, reglamentos e instrumentos normativos ante el Ayuntamiento.

## DEFINICIONES

Para efectos de la presente Guía se entenderá por:

**Ayuntamiento:** Órgano de gobierno municipal integrado por el Presidente Municipal, Síndico(s) y Regidores, encargado de la toma de decisiones y aprobación de disposiciones administrativas y normativas.

**Sesión de Cabildo:** Reunión formal del Ayuntamiento en la que se deliberan, analizan y, en su caso, aprueban acuerdos, disposiciones y ordenamientos de carácter municipal.

**Comisión Edilicia:** Órgano colegiado integrado por miembros del Ayuntamiento, encargado del análisis, estudio y dictaminación de los asuntos que le sean turnados.

**Manual de Procedimientos:** Documento administrativo que describe de manera ordenada y sistemática las actividades, responsabilidades y procesos de una dependencia.

**Reglamento:** Disposición normativa de carácter general, abstracto y obligatorio, emitida por el Ayuntamiento para regular materias específicas de su competencia.

**Acta de Cabildo:** Documento oficial en el que se asientan los acuerdos, deliberaciones y resoluciones adoptadas en sesión de Cabildo.

**Gaceta Municipal:** Medio oficial de difusión del Ayuntamiento, a través del cual se publican acuerdos, reglamentos y demás disposiciones de carácter general para su validez y observancia.

**Instrumento normativo:** Documento de carácter administrativo o jurídico que regula la organización, funcionamiento o atribuciones de una dependencia.

**Validación técnica:** Revisión realizada para verificar que el instrumento cumpla con los criterios metodológicos y administrativos establecidos.

**Dictamen:** Resolución emitida por la Comisión Edilicia competente respecto de la procedencia del instrumento normativo.





## POLÍTICAS GENERALES

- Los instrumentos normativos deberán contar, previo a su trámite, con el visto bueno de las áreas encomendadas, conforme a sus atribuciones.
- Ningún instrumento normativo podrá ser sometido a consideración del Cabildo sin haber cumplido con el proceso de validación técnica correspondiente.
- La Secretaría del Ayuntamiento será la instancia responsable de integrar y turnar los asuntos a la Comisión Edilicia competente para su análisis y dictaminación.
- La presente Guía es de observancia obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública Municipal.

## Procedimiento para la Aprobación en Sesión de Cabildo

- I. El titular de la unidad administrativa turnará su manual, reglamento o instrumento normativo a la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios, a efecto de que se realice la validación técnica correspondiente.

Asimismo, deberá dar seguimiento permanente al estado que guarda su proyecto y atender las observaciones que le sean formuladas hasta su conclusión.

- II. La Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios revisará el instrumento normativo y notificará por escrito a la unidad administrativa el resultado de la validación técnica:
  - En caso de no cumplir, devolverá el instrumento para su corrección;
  - En caso de cumplir, emitirá el oficio de validación técnica correspondiente.
- III. Una vez emitido el oficio de validación técnica, la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios requerirá al titular de





*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa*

2025 - 2027

la unidad administrativa la integración del expediente respectivo, quien deberá proporcionar:

- Instrumento normativo en formato físico;
- Instrumento normativo en formato digital editable y en formato PDF;
- Copia simple del oficio de validación técnica;
- Copias simples de los oficios de visto bueno emitidos por las áreas correspondientes;
- Demás soporte documental que sustente el instrumento normativo.

El titular de la unidad administrativa será responsable de la correcta integración del expediente y de dar seguimiento continuo hasta su conclusión.

- IV. Una vez que la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios verifique que el expediente se encuentra completo, remitirá mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento el instrumento normativo y su expediente, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.
- V. La Secretaría del Ayuntamiento, previa verificación de la integración del expediente, procederá a turnarlo a la Comisión Edilicia correspondiente; en caso de advertir omisiones, se abstendrá de darle trámite y lo devolverá para su debida integración.
- VI. La Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal sesionará para el análisis del instrumento normativo, y en su caso, emitirá el dictamen correspondiente.

Una vez aprobado el dictamen por la Comisión, éste será turnado por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que sea incluido en el orden del día y sometido a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación.





*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa*

2025 - 2027

- VII. Una vez aprobado por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá asentar el acuerdo en el Acta de Cabildo correspondiente, realizar su publicación en la Gaceta Municipal para su debida validez y observancia, y turnarlo a la dependencia correspondiente para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.

### Artículos Transitorios

**PRIMERO.** La presente Guía Metodológica entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, en sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Guía en la Gaceta Municipal, para su debida observancia y cumplimiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos administrativos conducentes.

ELABORÓ

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

APROBÓ

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO  
2025-2027





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa*

2025 - 2027



**LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO**  
**PRIMER REGIDOR**

**LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**ING. ALFREDO ISMAEL LÓPEZ**  
**CONTRERAS**  
**TERCER REGIDOR**

**LIC. MARÍA FERNANDA CASTRO**  
**VALENCIA**  
**CUARTA REGIDORA**

**C. GUILLERMO AVAROA SORIANO**  
**QUINTO REGIDOR**

**TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO**  
**SEXTO REGIDOR**

**LIC. MARIBEL VALENCIA LIMA**  
**SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

